



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 2.111

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION A TRANSFERIR A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 9.487, ASIENTO DE LA ESCUELA GRADUADA N° 179, ARMINDA SAMANIEGO, UBICADO EN EL BARRIO VILLA ALTA DEL CITADO MUNICIPIO.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipal de Concepción, a transferir a título gratuito a favor del Estado Paraguayo - Ministerio de Educación y Cultura, un inmueble individualizado como parte de la Finca N° 9.487, Distrito Concepción, dejado en concepto de plaza y edificios públicos en el loteamiento realizado por la Srta. Juliana Villalba González, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos bajo el N° 1 y al folio 1 y siguientes del 2 de agosto de 1993, asiento de la Escuela Graduada N° 179 "Arminda Samaniego", ubicado en el Barrio Villa Alta, del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

LINEA 2-5: con rumbo N 87° 31' E (Norte, ochenta y siete grados, treinta y un minutos, Este), mide 56,00 mts. (cincuenta y seis metros) y linda con derechos de la Sta. Juliana Villalba González;

LINEA 5-6: con rumbo S 02° 29' E (Sur, dos grados, veintinueve minutos, Este), mide 111,62 mts. (ciento once metros con sesenta y dos centímetros) y linda con más derechos de la Sta. Juliana Villalba González (actual calle 8);

LINEA 6-3: con rumbo S 87° 31' W (Sur, ochenta y siete grados, treinta y un minutos, Oeste), mide 56,00 mts. (cincuenta y seis metros) y linda con más derechos de la Sta. Juliana Villalba González (actual calle 13);

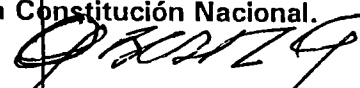
LINEA 3-2: con rumbo N 02° 29' W (Norte, dos grados, veintinueve minutos, Oeste), mide 111,62 mts. (ciento once metros con sesenta y dos centímetros) y linda con el resto de la fracción destinada para plaza.

LEY N° 2.111

SUPERFICIE: 6.249, 7512 m2 (SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON SIETE MIL QUINIENTOS DOCE CENTIMETROS CUADRADOS).

Artículo 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a siete días del mes de enero del año dos mil tres, y por la Honorable Cámara de Senadores, a veintidós días del mes de mayo del año dos mil tres, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Oscar Alberto González Daher
Presidente
H. Cámara de Diputados


Juan Carlos Galaverna D.
Presidente
H. Cámara de Senadores


Juan José Vázquez Vázquez
Secretario Parlamentario


Ilda Mayeregger
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 9 de Junio de 2003

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Luis Angel González Macchi


Osvaldo Benítez
Ministro del Interior